



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal

381-1344

15 AGO 2013

PROYECTO DE CLARACIÓN N°

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL “II ENCUENTRO DE FOLKLORE ADULTOS”

ANTECEDENTES

- Carta Orgánica Municipal.
- Ordenanza 2071-CM-10. “Jerarquización de las Declaraciones de Interés del Concejo Municipal. Reglamentación.”
- Declaración 1582-CM-12 “I Encuentro de Folklore Adultos”
- Nota solicitando la Declaración de Interés del Encuentro.
- Planilla con firmas adhiriendo a la solicitud de la Declaración.
- Evaluación del Encuentro 2012.

FUNDAMENTOS

Al igual que en el año 2012, este año se desarrollara el II Encuentro de Folklore, para categoría especial de adultos. El mismo tiene como objetivo poder consolidar y concensuar las diferentes destrezas y habilidades en este tipo de danzas populares contando con la participación de personas de diferentes lugares del país.

Este encuentro plantea principios de fortalecimientos de la identidad personal y social, de respeto por la diversidad de trabajo solidario y cooperativo en su marco de igualdad de posibilidades y oportunidades. La expresión artística intenta promover que cada individuo sea un ser libre con posibilidades de liberar tensiones y miedos profundos que construyen su pensamiento y su entrega creativa al grupo.

En nuestra ciudad existen categoría de adultos mayores en varios grupos de danzas folklóricas, pero no se observa un desarrollo amplio, ni participación en distintos encuentros de danzas; no así con los grupos de niños y jóvenes que si participan en actividades muy a menudo.

Es importante mencionar que en todo grupo de cualquier índole, surgen relaciones humanas que permiten a cada integrante mejorar su autoestima, modales, respeto y se consolidar un cierto grado de pertenencia, superando todas las dificultades, en conjunto, que puedan influir en el aprendizaje del grupo.

Con la realización de este evento existen muchas expectativas de logro, entre ellas poder interpretar mensajes corporales a través del movimiento, organización de secuencias de acciones y momentos para desarrollar el sentido estético, adquirir auto-confianza, iniciativa y conciencia de ser parte de un todo.

“Donar órganos, tejidos y sangre es donar Vida”



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal

La expectativa es poder la continuidad de este encuentro año tras año y que se puedan ir ampliando las categorías, planteando que no es fácil para los adultos presentarse públicamente en esta actividad.

Desde el ámbito económico se intenta que la realización de dicho encuentro, permita recaudar fondos para solventar gastos de participación y representación en otras ciudades, siendo esto una fuente de apertura y extensión cultural de los diferentes Ballet de danzas folklóricas.

En el caso de los grupos de folklore de Bariloche, se seleccionara una pareja de cada grupo participante, con el objetivo de que estas puedan representar a la ciudad y a la provincia, en la Feria de Simoca – Tucumán, en el mes de julio de 2014. La selección y posterior capacitación estará a cargo de la Sra. Nelly Tessano, quien será la Profesora de Danza a cargo.

Por estos motivos, consideramos que por la temática y participación que tiene la Iniciativa, amerita el apoyo del Estado Municipal, declarándola de Interés Municipal y Cultural.

AUTORES: Concejal Prof. Alfredo Martín y Dr. Diego Benítez (FG).

Dr. DIEGO BENITEZ
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

PROF. ALFREDO MARTIN
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N° , con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día , según consta en el Acta N° . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
DECLARACIÓN**

- Art. 1º) Se declara de Interés Municipal y Cultural el “II Encuentro de Folklore de Adultos”, que se realizará los días 21 y 22 de Septiembre en Bomberos Voluntarios de la ciudad de San Carlos de Bariloche.
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Municipalidad de San Carlos de Bariloche. Dése a publicidad. Tómesese razón. Cumplido, archívese.